

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2471.-1

QUILLON, 29 JUN 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 93 de fecha 08 de junio de 2018;
2. Cotizaciones Patricio Valenzuela Oñate, Domingo Oróstica Villagran, Transporte Renso.
3. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018; que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que el convenio cuenta con Item para la contratación de servicio transporte para equipo de trabajo del programa familias seguridad y oportunidades.
- Que se requiere el servicio de traslado de apoyos familiares integrales para visitar familias del programa.



DECRETO:

- AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, Proveedor Patricio Valenzuela Oñate, RUT N°** [REDACTED] por la suma de **\$410.000** (Cuatrocientos mil pesos)) la prestación del servicio está exenta de IVA de conformidad con el artículo 20 de la ley 37/1992 (Ley del IVA) Servicio de traslado, que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la **114 05 72 005 001 SP 4**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/mfd.-
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO